**ANEXO II**

**ARTÍCULOS IMPORTANTES DEL REGLAMENTO DE EXAMEN DE INGRESO QUE EL ASPIRANTE DEBE CONOCER.**

Art.5 Para rendir el Examen de Ingreso, el aspirante se sujetará a las siguiente regulaciones:

1. Ingresar al aula señalada sin portar libros, calculadoras, cuadernos o papeles, y se identificará por medio de la cédula de identidad, licencia de manejo o pasaporte.
2. Al inicio del examen, se entregará a cada aspirante:

* Hoja de instrucciones
* Temas para el examen
* Hojas en blanco para el desarrollo del examen
* Hojas de respuesta en la cual el aspirante no deberá escribir su nombre ni otra identificación.

1. A la finalización del examen el aspirante entregará el documento señalado en el literal b); y,
2. El examen es estrictamente individual, la infracción a esta regulación ocasionará, de hecho, la anulación del mismo y el retiro del aspirante del aula, sin lugar de reclamo.

Art. 6 El examen tendrá la modalidad de respuestas múltiples. El aspirante escogerá la respuesta entre las alternativas dadas para cada pregunta; de ellas sólo una es correcta. Las respuestas deben ser señalada marcando con una x en el sitio correspondiente de la hoja de respuesta que se entregará junto con el examen de cada materia. Se anulara la respuesta que no este claramente señalada.

Art. 7 El examen de conocimiento para cada una de las materias será calificado sobre 100 y la aprobación de cada materia requerirá la nota mínima de 60.

Art. 8 Para aprobar el Examen de Ingreso, el aspirante deberá obtener la nota mínima de 60 en todas las materias.

Art. 9 Si no aprueba el Examen de Ingreso, el aspirante podrá registrarse en el curso Pre-Politécnico como en toda aquellas materias en la que obtuvo menos de 60 puntos en dicho examen.

#### ***REGLAMENTO DEL CURSO PRE-POLITECNICO***

Art. 10 El curso Pre-Politécnico podrá optar todo aspirante que esté interesado en seguir estudios en la ESPOL.

Art. 11 Para obtener matrícula en el curso Pre-Politécnico, el interesado deberá cumplir con los mismo requisitos señalados en el literal 4.

Art. 12 El curso consistirá en el dictado de las materias en las cuales se examina al aspirante en el Examen de Ingreso y tiene por objeto impartir los conocimientos necesarios para que el aspirante pueda iniciar sus estudios en la institución.

Art. 13 El curso Pre-Politécnico tendrá una duración máxima de un término académico de la ESPOL. El calendario será aprobado por la Comisión Académica de la ESPOL.

Art. 14 Los registro se hará por materias, debiendo el aspirante registrarse en todas las exigidas para ingresar a la Institución en todas las exigidas para ingresar a la institución o en todas las que le faltare aprobar para cumplir este requisito.

Art. 15 La opción de matricularse en el Curso Pre-Politécnico, la perderá en forma definitiva, todo aquel aspirante que reprobare dos veces la misma materia.

Art. 16 La calificación total por materia será sobre 100 y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas por el aspirante en dos aportes calificados sobre 25 y de un examen final acumulativo sobre 50. Si el estudiante no se presentare a uno de los dos aportes, el examen final será calificado sobre 75, y si no se presentare a los dos aportes será calificado sobre 60.

Art. 17 El estudiante aprobará el Curso Pre-Politécnico cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las materias que debe cursar con una calificación mínima de 60 en cada una de ellas.
2. Acreditar una asistencia, en cada una de las materias, no inferior al 75% del total de las horas de clases.
3. Haber rendido un examen de Aptitud, antes del Examen final, cuyo resultado será un porcentaje de la calificación para su ingreso a la ESPOL, y será la Comisión Académica con la sugerencia de la Comisión de Ingreso la que determine dicho porcentaje.

Art.18 La vigencia de las calificaciones de las materias aprobadas, será hasta finalizar el proceso de ingreso a la ESPOL, del año siguiente.

**DISPOSICIONES GENERALES**

*PRIMERA***:**  Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad en los exámenes de ingreso y de los cursos Pre-Politécnico, serán retirados del aula u por ningún motivo podrán nuevamente ingresar a la ESPOL.

*SEGUNDA***:** Los actos de indisciplina serán conocidos y juzgados por la comisión de ingreso de la ESPOL.

***Documentación a Entregarse Para Rendir Examen de Ingreso o Cursos Pre-Politécnico.***

Estos documentos son requisitos para ser el examen de Ingreso o Curso Pre-Politécnico como lo fueron en el año de 1988.

***NACIONALES:***

* Título de bachiller (original), o el acta de grado (original), o un certificado de ser estudiante del sexto curso.
* Fotocopia de la cédula de identidad, o del comprobante de la cédula.
* Fotocopia del certificado de votación (Si es aplicable)
* Fotocopia del certificado militar, libreta militar o certificado de exoneración del servicio, según el caso.
* Partida de nacimiento (original) o fotocopia certificada.
* 5 fotos tamaño carnet.
* Solicitud en especie valorada de la Institución.
* Recibo de pago del Derecho de Examen de Ingreso, o del Curso Pre-Politécnico extendido por la tesorería de la ESPOL.
* Una carpeta tamaño oficio.

***EXTRANJEROS****:*

* Título legalizado en el Ministerio de Educación (original).
* Fotocopia del pasaporte.
* Partida de nacimiento (original) o fotocopia certificada legalizada por un notario.
* Solicitud en especie valorada de la Institución.
* 5 foto de tamaño carnet
* Recibo de pago el Derecho de Examen de Ingreso, o del Curso Pre-Politécnico extendido por la tesorería de la ESPOL.
* Una carpeta tamaño oficio

.En caso de aprobar el examen y al momento de matricularse en 1er término, deberá presentarse además: Certificado médico extendido por la Unidad de Bienestar Politécnico.